

PARA CAMBIAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

~~1.5.80~~  
1.3.51

ES (1)  
(2)

NUMERO	251.497
FECHA DE PRESENTACION	18-6-80

(10) Y

MODELO DE UTILIDAD

(80) PRIORIDADES	(81) NUMERO	(82) FECHA	(83) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(87) FECHA DE PUBLICIDAD	(89) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	MYC13-B66F19/00 B65G69/28

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN

RAMPA PORTATIL PERFECCIONADA PARA ELEVACION DE VEHICULOS.

(71) SOLICITANTE (S)

D. ENRIQUE CAUJ ~~VIADER~~ VIADER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Polonia, 20 - bajos - BARCELONA - 24.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UGRIA GOIBURU.

JF/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una  
rampa portátil para elevación de vehículos, que ha sido  
considerablemente perfeccionada en orden a mejorar su es-  
5 tructura y eficacia.

Para manipular algunos órganos situados en los  
bajos de un vehículo, es necesario elevarle del suelo. En  
sustitución de una fosa. Para ello los talleres de repa-  
10 ración poseen elevadores hidráulicos, pero a nivel parti-  
cular dichas instalaciones no son asequibles económicamente.  
Por otra parte mantener el vehículo elevado de un lado  
mediante los clásicos gatos que proporciona el fabricante  
del vehículo, no es muy seguro y por ello peligroso. Pues  
15 para alcanzar los órganos a manipular, el usuario debe situarse  
parcialmente por debajo del vehículo, con expectativa  
de grave accidente.

Para salvar dichos inconvenientes existen en el  
mercado unas rampas portátiles sobre las que se remonta la  
20 rueda de la zona que se ha de manipular. Sin embargo existe  
el peligro de que dicha rueda retroceda de la zona estable  
de la rampa y descienda, lo cual constituye un riesgo de  
accidente.

El objeto de la presente invención es un perfec-  
cionamiento sobre este tipo de rampas, a base de dotarlas de  
25 un dispositivo de seguridad que impida con total garantía  
que la rueda remontada sobre la rampa pueda descender, per-  
mitiendo así cualquier manipulación aun con esfuerzos de  
empuje sin ningún riesgo.

30 Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor com-

1

prensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

5

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de la rampa provista del dispositivo de seguridad objeto de la presente invención, con una rueda del vehículo montada y asegurada sobre la citada rampa.

10

La figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva de la rampa provista del dispositivo de seguridad pero en una posición inoperante.

15

Por último la figura 3ª corresponde a una vista en sección longitudinal de la rampa provista del dispositivo de seguridad y con una de las ruedas del vehículo montada sobre la misma.

20

Como puede observarse, a tenor de los planes comentados, la rampa en cuestión está constituida por un plano inclinado 1, que enlaza por su zona posterior con un tramo horizontal elevado 2, estando el plano inclinado 1 y el tramo horizontal 2, bordeados por sendas alas ascendentes 3, las cuales tras el tramo horizontal 1, descienden para definir las bandas 4 de apoyo.

25

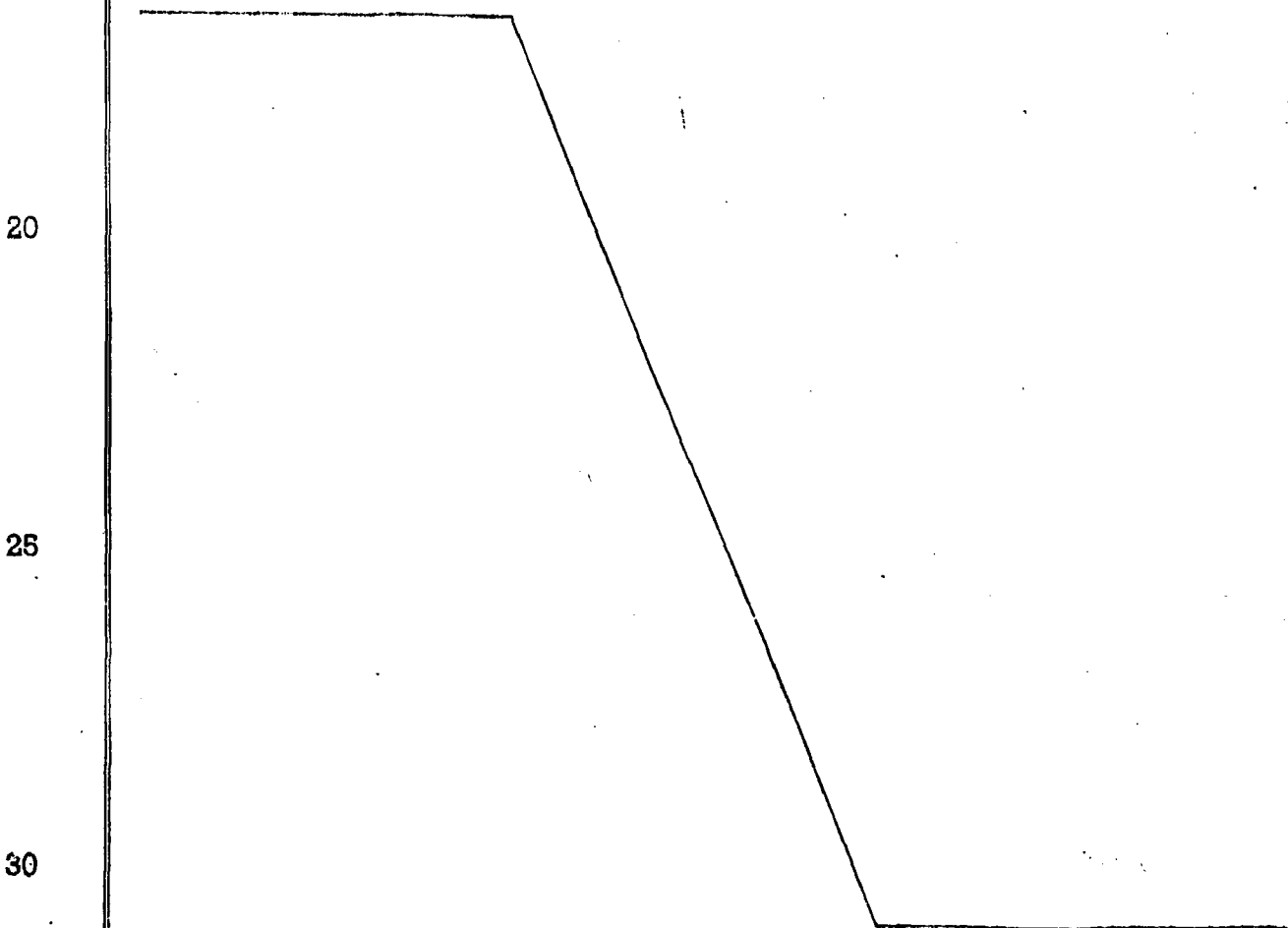
En el extremo libre del tramo horizontal 1 se prevé un tope 5 para evitar el avance de la rueda 6 de un vehículo en esa dirección.

30

Al paso del plano inclinado 1, se prevé un travesaño 7 que se vincula a las alas ascendentes 3 de los laterales de dicho plano inclinado 1, mediante sendos brazos 8 acodados por su zona intermedia. Los citados brazos 8 se prolongan en sendos ejes 9 paralelos al travesaño 7, alrededor de cuyos ejes 9 pivota el travesaño 7 determinando

1 dos posiciones extremas.

5 A base de esta constitución, en la posición inoperante del travesaño 7, según se observa en la figura 2a de los planos que se acompañan, el citado travesaño 7 se  
10 se apoya directamente sobre la zona inferior del plano inclinado 1 permitiendo el paso de la rueda 6, mientras que en la posición operante del travesaño 7, es decir después de haber girado  $180^\circ$  sobre sus ejes 9, queda elevado de un modo estable apoyando los acodamientos de sus brazos sobre la zona superior del plano inclinado 1, como se observa en la figura 1a de los planos que se acompañan. Para  
15 descender nuevamente la rueda bastará con volver a girar  $180^\circ$  el travesaño 7 hasta su posición inicial, para que la rueda pueda descender perfectamente sobre el plano inclinado 1.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

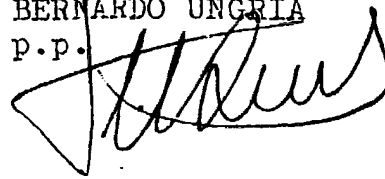
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                    1ª.- "RAMPA PORTATIL PERFECCIONADA PARA ELEVACION  
DE VEHICULOS".- del tipo constituida por un plano inclinado  
que enlaza con un tramo horizontal elevado, con tope de a-  
vance para la rueda del vehículo; caracterizada esencialmen-  
5                    te porque al paso del plano inclinado se ha previsto un tra-  
vesaño vinculado a los laterales de dicho plano inclinado  
a través de sendos brazos acodados por su zona intermedia,  
de modo que siendo dicho travesaño pivotante alrededor de  
sendos ejes paralelos al mismo, determina dos posiciones ex-  
10                    tremas, una inoperante en la que el travesaño se apoya di-  
rectamente sobre la zona inferior del plano inclinado, es-  
camoteándose, permitiendo el paso a la rueda y otra posi-  
ción operante en la que el travesaño queda elevado de un mo-  
do estable apoyando los codos de sus brazos sobre la zona  
15                    superior del plano inclinado.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"RAMPA PORTATIL PERFECCIONADA PARA ELEVACION DE VEHICULOS".

20                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas meca-  
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de Junio 1.980  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



25

30

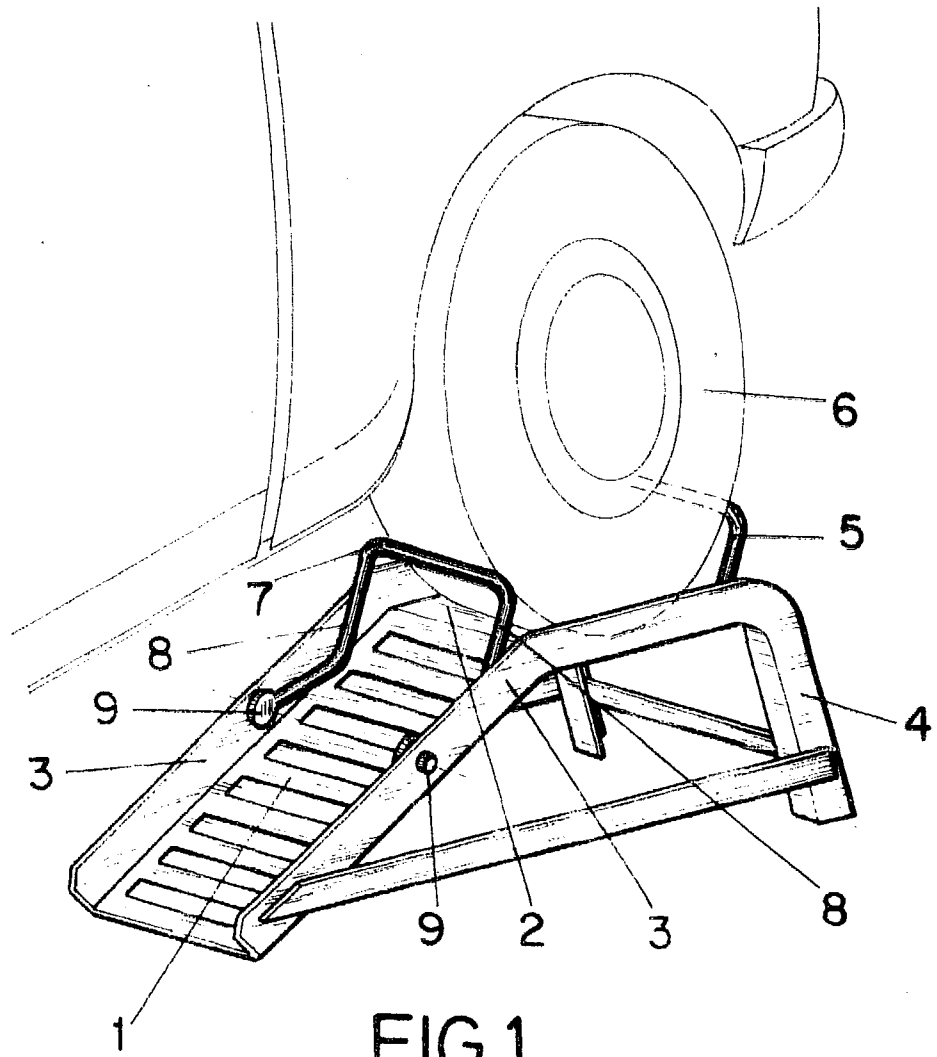


FIG. 1

ESCALA VARIABLE  
Madrid 18 de junio de 1980  
BERNARDO UNGRIA  
E.P.

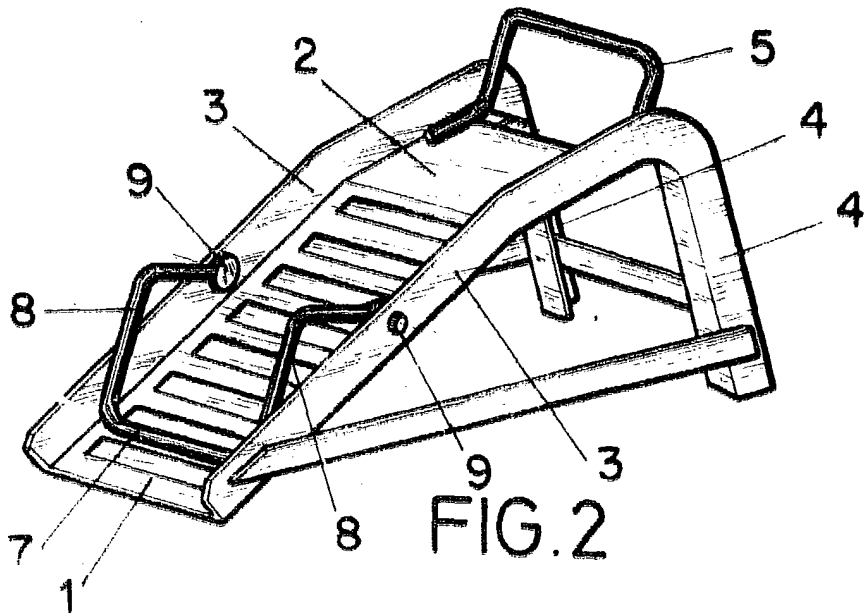


FIG. 2

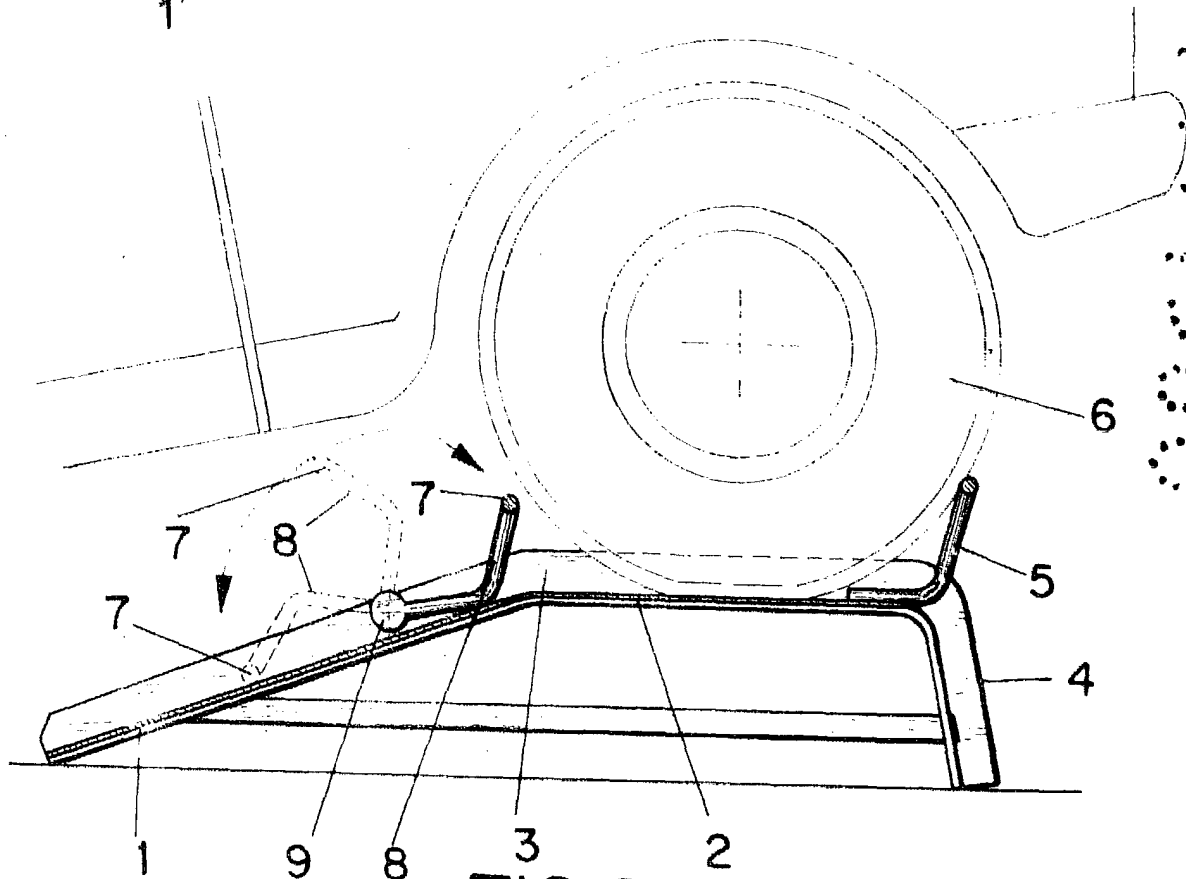


FIG. 3

ESCALA VARIABLE  
Madrid 10 de junio de 1930  
BERNARDO UNGRIA  
D.P.